

AMICUS CURIAE

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.

El Dr. en Comunicación y magíster en Derechos Humanos y Democratización, Fernando Casado, como académico en varias instituciones en Ecuador y Venezuela presenta ante esta instancia el AMICUS CURIAE que indica lo siguiente:

1. Se ha creado una imagen totalmente distorsionada de Julian Assange, difundida por parte de muchos medios de comunicación y ahora repetida por varias autoridades ecuatorianas. Pues se está tratando de justificar la imposición de un protocolo de nuevas medidas, restrictivas y violatorias de derechos humanos fundamentales, sobre Julian Assange, supuestamente para evitar manifestaciones que ha realizado en materia de política internacional, las mismas que se corresponden con su libertad de expresión y opinión. Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que el intento de restricción de sus derechos viola también su posibilidad de legítima defensa y derechos procesales.
2. Julian Assange es un periodista, no un hacker como se le ha tratado de calificar desde el gobierno e importantes medios de comunicación:
 - a. Así lo reconocen múltiples organizaciones de periodistas y de derechos humanos, que lo han premiado por su labor periodística.
 - b. La ONU, el organismo internacional más importante que existe, también se refiere a Julian Assange como periodista.
 - c. La propia justicia británica se refiere a él como periodista.
 - d. Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Reporteros sin Fronteras, se oponen a que sea extraditado a EEUU, por su condición de periodista y por considerarlo un perseguido político por el trabajo que ha realizado en pro de la transparencia internacional.
 - e. El Consejero General Adjunto New York Times, David McGraw, advirtió de las nefastas consecuencias que significaría para el periodismo si Julian Assange sería extraditado a EEUU.
 - f. En conclusión: cuando desde el gobierno ecuatoriano se refieren a Julian Assange como "hacker", y gran parte de los medios de comunicación en Ecuador lo tratan de esta manera, se crea un ambiente hostil y prejuiciado sobre él, que crea condiciones adversas para que sea tratado con imparcialidad. Julian Assange debe ser tratado como lo que es, un periodista, con plenos derechos de expresión y de opinión, los cuales no pueden ser suprimidos por su condición de asilado, puesto que se trata de derechos fundamentales.
3. El protocolo que se le quiere imponer es violatorio de sus derechos humanos y se lo hace en condiciones de asimetría. Quién lo impone lo hace desde el poder, que tiene el control absoluto sobre el destino de asilado, y que increíblemente lo está

usando como chantaje ¿Qué opciones de defensa tiene Julian Assange, sino la acción de protección? ¿No habría que garantizar los derechos fundamentales de Julian Assange que es un asilado y uno de los perseguidos políticos de mayor peso a nivel mundial?

4. Al observar la situación de Julian Assange hemos de tener en cuenta que no está requiriendo ningún privilegio. Derechos fundamentales como la libertad de expresión y opinión, no son privilegios.

a. Ningún gobierno debería poder condicionar a un periodista sobre lo que puede y qué no puede opinar. Ni tampoco con quién puede y con quien no puede reunirse. Eso es censura. Si se lo impone, es un precedente nefasto para todos los periodistas y asilados en Ecuador y en el mundo.

b. No es cierto que un asilado político no puede ejercer su derecho de expresión y de opinión. Ningún tratado sobre asilo o refugio así lo prohíbe. El Ecuador fundamenta el asilo concedido a Julian Assange en la Convención de Caracas de 1957, cuyo Artículo XVIII es claro:

“El funcionario asilante no permitirá a los asilados practicar actos contrarios a la tranquilidad pública, ni intervenir en la política interna del estado territorial”

Julian Assnge nunca ha practicado actos contrarios a la tranquilidad pública, ni ha intervenido en política interna de ningún país. La información, u opinión, que emiten los periodistas sobre cualquier país, no significa, de ninguna manera, intervención en política interna. Informar y opinar es un deber de los medios de comunicación.

c. No existe un solo ejemplo en el mundo de un asilado político que haya perdido su asilo por ejercer su derecho a opinar. Asilo significa protección de derechos, no supresión de los mismos.

d. Sin ir muy lejos y para muestra un botón: el mismo día de la concesión del asilo político a Julian Assange, al periodista ecuatoriano Emilio Palacios le fue concedido asilo por parte d ellos Estados Unidos. El periodista en mención ha sido y es un activo opinador público, de todo lo posible y sobre otros países. Jamás nadie ha cuestionado ese su derecho de expresión y de opinión, por controversiales y hostiles que sean sus opiniones.

5. Las restricciones que se pretende imponer a Julian Assange constituyen un atentado contra sus derechos humanos más básicos, incluida su dignidad, pero también se atenta contra sus derechos como la integridad física y la vida, puesto que el protocolo amenaza con la terminación del asilo.

a. Julian Assange no está rechazando reglas simples de convivencia. Él está defendiéndose de éstas “nuevas reglas”, porque son violatorias de derechos fundamentales y están impuestas para obligarle a dejar la embajada de Ecuador donde ha recibido el estatus de refugiado.

- b. Se debe tener en cuenta que siempre existieron reglas y protocolos. Cerca de 1000 visitas de todo el mundo (intelectuales, premios nobel, periodistas, artistas, activistas...) han visitado la embajada para expresar solidaridad. Todos han pasado por un protocolo. Nunca nadie entró a la embajada sin el permiso y autorización del embajador de turno y siempre se respetaron las reglas establecidas por la embajada.
6. Julian Assange no es un preso y no debería ser tratado como tal. Ningún juez le ha puesto ningún cargo por nada. Ni siquiera en Gran Bretaña, por haber roto una fianza, algo que según la legislación de ese país no es un crimen. Julian Assange no está pagando ningún castigo ni sentencia en firme. De hecho, las alegaciones generadas en Suecia fueron archivadas.
 - a. Julian Assange ha sido sometido a 7 meses de completa incomunicación: sin acceso a internet, sin acceso a comunicación telefónica, sin acceso a visitas. Ese aislamiento ha sido violatorio, desde cualquier punto de vista, de sus derechos básicos. Una violación ejercida por el estado que supuestamente lo protege, y que ha sido condenada internacionalmente: La Consejera General de Human Rights Watch, Dinah Pokempner, a quien no se le permitió visitar a Julian Assange, ha dicho: *“El hecho de que el Ecuador le niegue acceso a internet y a los visitantes es incompatible con su concesión de asilo. Su refugio en la embajada parece cada vez más un confinamiento en solitario”*; la Premio Nobel de la Paz, Mairead Maguire, ha dicho: *“No conozco ningún otro país donde un asilado político sin luz solar, sin ejercicio, sin visitantes, sin llamadas telefónicas... eso es lo que le está sucediendo a un hombre inocente”*.
 - b. Julian Assange es un asilado político. Una vez concedido el asilo político es un derecho adquirido y no puede ser violado y mucho menos vulnerar el principio de no devolución a un país en el que su vida correría peligro. Crear las condiciones para que finalmente Julian Assange tenga que dejar la embajada, como se pretende hacer con la imposición del protocolo en mención, es violar *de facto* sus derechos humanos. Por lo tanto, el asilo es protección que debe garantizarle al asilado el ejercicio pleno de sus derechos humanos.
 - c. El protocolo que se quiere imponer casi que convierte a la embajada en una prisión y a los funcionarios que allí trabajan en guardias carcelarios. Ellos también resultan afectados por el protocolo, puesto que asumirían unas funciones que atentan contra el Derecho Internacional.
7. Parecería que el Estado ecuatoriano ha decidido terminar la protección de Julian Assange, imponiendo medidas represivas y desdibujando la imagen del asilado, quien por estar incomunicado no ha tenido derechos a defenderse, intentando provocar su salida voluntaria del lugar donde está protegido, y desinformando sobre las verdaderas razones de la Acción de Protección presentada por Julian Assange.

8. Los ojos del mundo están puestos en la decisión de la justicia ecuatoriana y de la jueza que decidirá sobre la Acción de Protección interpuesta por Julian Assange para proteger sus derechos. El caso de Julian Assange no es un asunto meramente doméstico del Ecuador. El prestigio del país está en juego en el caso. La jueza tiene la oportunidad de hacer prevalecer los derechos humanos y demostrar que la justicia sí puede ser independiente de la presión que ejercen gobiernos y medios de comunicación.

Solicitud: se solicita muy comedidamente dejar sin efecto las medidas que atentan contra los derechos humanos y el derecho internacional en general que se pretenden imponer contra el ciudadano ecuatoriano Julian Assange.